

quitar como bien visto le fuere.

Proc. G^{ral} = La Ciudad nombra por su Procurador General por
Un año que da principio o presente día y cumplirá
en el mismo el que viene a mill de trescientos y
veintey quatro al Sr. D. Juan Gregorio Alouques
que y Leones a quien se otorgue Poderes G^{rales} =

El Sr. D. Juan José Piñero = Dijo que nombra por
Alcalde de la Hermandad en el estado Noble
D. Diego Matheo hijo de D. Juan Ignasio Ma-
theos Vecino de esta Ciudad =

El Sr. D. Claudio Joseph de Guebara = Dijo
que habiendo pretendido D. Juan Ignasio Ma-
theos se nombrara por esta Ciudad a su hijo por
Alcalde de la Hermandad en el estado Noble
según al que vota a pedirle su voto para dicho su
hijo a quien se lo ofreció No constando le haber sido
pretendiente por lo que nombra dicho D. Diego
Matheos para que exerzacho empleo =

La Ciudad dijo que por quanto se ha reconocido en
la execucion que se sigue contra Pedro Fran-
co y Rosa haber presentado una memoria de die-
senty deudores al caudal del Fisco de laño para
do de diez y siete cuyas partidas las mayores
cuyasadas ante Joseph Moreno Benabente
y Luis fausto Resalt ^{no} es, que a la sazón es
el numero y Ayuntamiento. Por lo que conviene

